COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. IP-047-2025 (CONTRATO DE SUMINISTRO)

En el municipio de **Marsella (Risaralda)**, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), se procede a la formalización del presente negocio jurídico entre:

Por una parte, el **MUNICIPIO DE MARSELLA**, Entidad Territorial identificada con NIT. **800.099.317-7**, representada legalmente por el señor **ALBERTO PELÁEZ HENAO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.089.745.279**, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, debidamente facultado por el Acta de Posesión N° 01 del 30 de diciembre de 2023, denominado en adelante **EL CONTRATANTE** o **EL MUNICIPIO**.

Y por la otra parte, la sociedad **FERRETERÍA POSADA S.A.S.**, identificada con NIT. **901.433.136-1**, representada legalmente por el señor **JOSÉ ADÁN POSADA HOYOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **9.815.986**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

Las partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, derivado del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **IP-047-2025**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. **FUNDAMENTO LEGAL:** De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad se realiza mediante el procedimiento de **MÍNIMA CUANTÍA**.
2. **NECESIDAD:** El Municipio de Marsella requiere adquirir materiales de ferretería para atender de manera inmediata y oportuna las situaciones de riesgo y desastres naturales (olas invernales, deslizamientos, vendavales) que afectan la infraestructura y vivienda en el territorio, garantizando la protección de la vida y bienes de los habitantes.
3. **SELECCIÓN:** La propuesta presentada por **FERRETERÍA POSADA S.A.S.** fue habilitada jurídica, técnica y financieramente, obteniendo el primer orden de elegibilidad al ofrecer el menor precio y cumplir con todos los requisitos exigidos.

Con fundamento en lo anterior, el Municipio de Marsella:

ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA

Presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO a realizar el **SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, de conformidad con las especificaciones técnicas de los Estudios Previos.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE Y CANTIDADES: El suministro se ejecutará bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE** y precios unitarios fijos, sobre los ítems relacionados en la propuesta económica aprobada:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR. UNITARIO
1	Abrazadera metálica para manguera 1/2	Unidad	$ 1.400
2	Abre puertas eléctrico (cantonera)	Unidad	$ 62.800
3	Ácido Nítrico (Galón)	Galón	$ 34.600
4	Acople para lavamanos	Unidad	$ 3.800
5	Acople para sanitario	Unidad	$ 3.800
6	Acronal al 50% (1/4)	Galón	$ 86.800
7	Adaptador hembra PVC 0.5	Unidad	$ 800
8	Adaptador macho PVC 1/2	Unidad	$ 800
9	Aerosol alta temperatura	Unidad	$ 23.500
10	Agua Stop	Unidad	$ 12.800
11	Alambre eléctrico #8	Metros	$ 8.800
12	Alambre eléctrico #10	Metros	$ 5.963
13	Alambre eléctrico #12	Metros	$ 3.763
14	Alambre negro	Kilos	$ 8.463
15	Amarra plástica 100 U	Unidad	$ 163
16	Amarra plástica 20cm x paquete	Paquete	$ 14.963
17	Angulo metálico para cielo raso	Unidad	$ 3.963
18	Anticorrosivo (Galón)	Galón	$ 99.963
19	Arena de pega (Bulto)	M3	$ 4.963
20	Arena de Revoque (Bulto)	M3	$ 4.963
21	Barniz Transparente 1/4	Galón	$ 46.979
22	Bisagra de golpe (Par)	Unidad	$ 4.479
23	Bisagra de parche (Par)	Unidad	$ 4.479
24	Bisagra mariposa 2.5	Unidad	$ 4.479

25	Bombillo LED 6W	Unidad	$ 4.979
26	Bombillo LED 9W	Unidad	$ 7.979
27	Bombillo LED 12W	Unidad	$ 10.979
28	Bombillo LED 18W	Unidad	$ 12.979
29	Bombillo LED 20W	Unidad	$ 15.979
30	Bombillo LED 30W	Unidad	$ 17.979
31	Bombillo LED 36W	Unidad	$ 26.979
32	Botas plásticas (Par)	Pares	$ 72.979
33	Breaker 15AMP	Unidad	$ 22.979
34	Breaker 20AMP	Unidad	$ 22.979
35	Breaker 30AMP	Unidad	$ 20.979
36	Breaker 40AMP	Unidad	$ 21.979
37	Broca espada 3/4	Unidad	$ 12.979
38	Broca para taladro tugsteno lamina	Unidad	$ 12.979
39	Broca para taladro tugsteno Muro 0.25	Unidad	$ 4.979
40	Brocha 2"	Unidad	$ 9.979
41	Broncoelástico (Galón)	Galón	$ 90.979
42	Caballete Eternit	Unidad	$ 41.979
43	Cable dúplex centelsa 2x12	Metros	$ 8.979
44	Cable dúplex centelsa 2x14	Metros	$ 4.979
45	Cable dúplex centelsa 2x16	Metros	$ 2.979
46	Caja Metálica para incrustar 2x4	Unidad	$ 16.979
47	Cal Dolomita 10 k	Kilos	$ 19.979
48	Canaleta con adhesivo 2x1	Metros	$ 12.979
49	Candado 40MM	Unidad	$ 27.979
50	Candado 63MM	Unidad	$ 42.979
51	Candado 50MM	Unidad	$ 32.979
52	Candado 25MM	Unidad	$ 18.979
53	Candado 32MM	Unidad	$ 22.979
54	Cemento blanco (Kilo)	Kilos	$ 2.979
55	Cemento Gris (Kilos)	Kilos	$ 1.479
56	Cemento gris (Bulto)	Bulto	$ 42.979
57	Cerámica Blanca 1M	Metros	$ 42.979
58	Chapa bola para baño	Unidad	$ 37.979
59	Chapa de bola para alcoba	Unidad	$ 41.979
60	Chapa de seguridad puerta (ambulancia)	Unidad	$ 176.979

61	Chapa nochero	Unidad	$ 12.979
62	Chapa para puerta Yale	Unidad	$ 189.979
63	Chapa para puerta Yale de seguridad	Unidad	$ 224.979
64	Chapa puerta vera	Unidad	$ 66.979
65	Chapa pico loro con llave y mariposa	Unidad	$ 137.979
66	Chazo caimán	Unidad	$ 979
67	Chazo de expansión 3/8	Unidad	$ 1.979
68	Cinta adhesiva Doble Faz	Metros	$ 6.979
69	Cinta Aislante 3m pequeña	Metros	$ 4.979
70	Cinta Aislante (Rollo)	Metros	$ 37.979
71	Cinta Aislante sencilla COLOR	Metros	$ 9.979
72	Cinta de precaución amarilla (50 Mts)	Metros	$ 12.979
73	Cinta MALLA (45 Mts)	Metros	$ 13.979
74	Cinta métrica (metro) 6Mts	Metros	$ 3.979
75	Cinta teflón (Rollo)	Unidad	$ 3.979
76	Clavija de Caucho	Unidad	$ 6.979
77	Codo PVC Presión 0.5"	Unidad	$ 979
78	Codo PVC Presión 1"	Unidad	$ 979
79	Codo PVC presión 1.5"	Unidad	$ 6.490
80	Codo PVC presión 2"	Unidad	$ 7.990
81	Codo PVC sanitario 2"	Unidad	$ 3.490
82	Codo PVC sanitario 4"	Unidad	$ 11.990
83	Corta frio	Unidad	$ 32.990
84	Detector de humo	Unidad	$ 39.990
85	Disco para pulidora Pequeño	Unidad	$ 8.990
86	Disco para pulidora metal 4 1/2	Unidad	$ 5.990
87	Disco para pulidora segmentado 4 1/2	Unidad	$ 17.990
88	Ducha eléctrica	Unidad	$ 89.990
89	Ducha Teléfono	Unidad	$ 92.500
90	Duplicados de llaves	Unidad	$ 2.990
91	Enchufe convertidor 3x2	Unidad	$ 4.990
92	Estuco plástico (Galón)	Galón	$ 42.990
93	Flexómetro 8mtrs	Unidad	$ 47.990
94	Guaya candado	Unidad	$ 27.990
95	Imprimante (Galón)	Galón	$ 22.990
96	Imprimante (Galón - Otra ref)	Galón	$ 56.990

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

97	Lámina PVC	Unidad	$ 53.990
98	Lámina super board	Unidad	$ 57.990
99	Lámina super board #6	Unidad	$ 71.990
100	Lámpara de emergencia 4w	Unidad	$ 136.990
101	Lámpara tipo Tortuga	Unidad	$ 61.990
102	Lija abracol (Pliego)	Unidad	$ 1.990
103	Lima	Unidad	$ 9.990
104	Linterna recargable	Unidad	$ 76.990
105	Llave cuello de ganso sencilla	Unidad	$ 81.990
106	Llave de corte para sanitario/lavamanos	Unidad	$ 47.990
107	Llave de paso 1/2	Unidad	$ 7.990
108	Llave de pasos 1"	Unidad	$ 14.990
109	Llave doble C. ganso	Unidad	$ 96.990
110	Llave ducha 1/2	Unidad	$ 74.990
111	Llave para lavamanos	Unidad	$ 37.990
112	Llave pared cuello Ganso	Unidad	$ 117.990
113	Llave terminal 1/2"	Unidad	$ 37.990
114	Malla pollo h. 1.50m x 36m	Metros	$ 167.990
115	Manguera entrada para lavadora	Unidad	$ 19.990
116	Manguera Para jardín alta presión 1/2	Metros	$ 10.990
117	Manija cromada para puerta	Unidad	$ 13.990
118	Manija para sanitario	Unidad	$ 23.990
119	Masilla epóxica (Caja)	Galón	$ 8.990
120	Masilla (Galón)	Galón	$ 21.990
121	Mezclador para ducha 1/2"	Unidad	$ 148.490
122	Mueble para sanitario	Unidad	$ 42.990
123	Multitoma (regleta eléctrica) 6P	Unidad	$ 32.990
124	Omega	Unidad	$ 6.990
125	Panel LED 20W	Unidad	$ 17.990
126	Panel LED para incrustar 6W	Unidad	$ 8.990
127	Panel LED para incrustar 9W	Unidad	$ 12.990
128	Panel LED para incrustar 12W	Unidad	$ 16.990
129	Panel LED para incrustar 24W	Unidad	$ 32.990
130	Panel LED para incrustar 1.20 x 30CMS	Unidad	$ 167.990
131	Pasador para ventana con resortes	Unidad	$ 32.990
132	Pegacor (Bolsa)	Kilos	$ 44.990

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

133	Pegadit instantáneo 3gms	Unidad	$ 7.990
134	Pegante PVC (Frasco)	Unidad	$ 20.990
135	Pintura blanca VINILTEX (Galón)	Galón	$ 144.990
136	Pintura blanca baños y cocina (Galón)	Galón	$ 142.990
137	Pintura doméstica de aceite (Galón)	Galón	$ 117.990
138	Pintura doméstica de aceite 1/4	Galón	$ 42.990
139	Pintura epóxica con catalizador	Galón	$ 316.990
140	Pistola para manguera	Unidad	$ 25.990
141	Plafón para bombillo	Unidad	$ 4.990
142	Plástico negro x 3mtrs	Metros	$ 7.990
143	Porta Candado 4"	Unidad	$ 7.490
144	Puntilla de acero concreto 2 pulg	Libras	$ 290
145	Racor manguera PVC 1/2"	Unidad	$ 2.790
146	Racor para manguera metálico 1/2"	Unidad	$ 18.990
147	Rejilla Sifón aluminio 2"	Unidad	$ 8.990
148	Rodachín para silla ergonómica	Unidad	$ 17.990
149	Rodillo pequeño	Unidad	$ 6.990
150	Romeral 1k	Unidad	$ 390
151	Sanitario Blanco Corona	Unidad	$ 347.990
152	Sifón Acordeón	Unidad	$ 22.990
153	Sikaflex (Tubo)	Unidad	$ 39.990
154	Silicona (Tubo)	Unidad	$ 16.990
155	Sintisolda 10 minutos	Unidad	$ 17.990
156	Soda Caustica (Bolsa)	Kilos	$ 11.990
157	T PVC presión 1"	Unidad	$ 2.990
158	T PVC presión 1/2"	Unidad	$ 990
159	Tabla de Nogal cepillada piso x 3mtrs	Unidad	$ 42.990
160	Tapa gotera Alumband 20 cm	Cm	$ 32.990
161	Tapón para tubo cortinero 0.75	Unidad	$ 990
162	Tapón para tubo cortinero 1"	Unidad	$ 990
163	Tapón PVC 1/2"	Unidad	$ 990
164	Tapón push para fluxómetro	Unidad	$ 287.990
165	Teja eternit #6	Unidad	$ 49.990
166	Teja eternit #8	Unidad	$ 65.990
167	Tijera cortadora lámina	Unidad	$ 45.990
168	Thinner (Galón)	Galón	$ 41.990

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

169	Tinte miel 1/4	Galón	$ 47.990
170	Toma corriente doble GFCI	Unidad	$ 52.990
171	Toma corriente doble para incrustar	Unidad	$ 11.990
172	Tornillo 3/4	Unidad	$ 90
173	Tornillo punta broca 1 1/2	Unidad	$ 180
174	Tubo cortinero 0.75	Metros	$ 9.490
175	Tubo LED 18w	Unidad	$ 29.490
176	Tubo PVC presión de 1/2	Metros	$ 17.990
177	Unión PVC presión 1/2"	Unidad	$ 1.290
178	Unión PVC presión 1"	Unidad	$ 2.390
179	Unión PVC presión 1 1/2"	Unidad	$ 3.790
180	Unión PVC presión 2"	Unidad	$ 4.790
181	Unión PVC sanitaria 2"	Unidad	$ 4.400
182	Válvula FLUID MASTER	Unidad	$ 48.990
183	Vigueta metálica	Unidad	$ 6.290
184	Zinc liso 2.15 mts	Lámina	$ 28.990

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.195.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos de ley. **FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con la ejecución o entrega de los bienes requeridos por la entidad a entera satisfacción, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro, acta de entrega, recibo a satisfacción por parte del supervisor y certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente compromiso cuenta con respaldo presupuestal según Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal:

- **CDP No. 729** de fecha 05/11/2025 por valor de **$24.000.000**.
- **CDP No. 728** de fecha 05/11/2025 por valor de **$15.195.000**.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la entrega de los elementos descritos en la Cláusula Segunda conforme a los requerimientos de la entidad.
2. Tener disponibilidad de entrega parcial en el momento que sean requeridos por la entidad (Monto Agotable).
3. Entregar bienes en óptimas condiciones de funcionamiento, aptos para uso inmediato y de marcas reconocidas.
4. Cambiar por su cuenta y riesgo los elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
5. Realizar la entrega en las instalaciones de la Alcaldía (Almacén Municipal) dentro de los cinco (5) días siguientes al pedido del supervisor.
6. Sostener los precios unitarios propuestos.
7. Acreditar el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
8. Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Designar la supervisión del contrato.
2. Suministrar la información necesaria para la ejecución.
3. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social del contratista.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la ejecución del presente contrato estará a cargo de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** (En cabeza del Secretario de Planeación, Dr. Daniel Vélez Aristizábal), quien deberá verificar el cumplimiento del objeto contractual y expedir los recibos a satisfacción.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE MARSELLA una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo exigido en los Estudios Previos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
2. **CALIDAD DEL BIEN:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento **(10%)** del valor total del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

CLÁUSULA NOVENA. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y DE CIERRE:

- **MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial, EL MUNICIPIO podrá imponer multas equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada semana de retardo, sin que superen el 10% del valor total.
- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial definitivo, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO una suma equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios.
- **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación de terceros derivada de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato.
- **CADUCIDAD Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente contrato podrá ser objeto de declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de la entidad, en los eventos previstos en la Ley 80 de 1993 y el Estatuto General de Contratación Pública.
- **CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a terceras personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de EL MUNICIPIO.
- **LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, o en su defecto, unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término anterior.
- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que, en caso de surgir diferencias durante la ejecución del contrato, acudirán preferentemente a los mecanismos de arreglo directo tales como la conciliación o la transacción, antes de acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley para contratar con el Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. FIRMA ELECTRÓNICA Y PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. La firma electrónica tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte de EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de **Marsella, Risaralda**.

Para constancia se suscribe de manera electrónica en la plataforma SECOP II, en Marsella, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2025.

Revisó de Legalidad: *Cesar Alberto Arcila Restrepo - Asesor Jurídico Externo.*